



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006 - 2024-GI/MPR

Rioja, 27 de marzo de 2024.

VISTOS:

Carta N° 001-2024-IVBR de fecha 04.01.2024, Informe técnico N°001-2024-LMTT/AT-OEI/GI de fecha 09.02.2024, Carta N° 001-2024-LMTT/AT-OEI/GI, de fecha 09.02.2024, Informe N° 006-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 12.02.2024, Nota de Coordinación N° 0087-2024-GI/MPR, de fecha 21.02.2024, Informe N°026-2024-CONTABILIDAD/MPR de fecha 18.03.2024, Nota de Coordinación N° 0084-2024-GAF/MPR de fecha 19.03.2024, Nota de Coordinación N° 0249-2024-GI/MPR de fecha 19.03.2024, Informe Legal N° 174-2024-OAJ/MPR de fecha 21.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante CONTRATO N° 016-2022-GAF/MPR, de fecha 10.10.2022, se contrata al Sr. IVAN VLADIMIR BARTRA RAMIREZ, CON RUC N°10443989965 para la elaboración del Servicio de consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (P.I): **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNION, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2521144, por un monto de **S/ 160 000,00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles)**;

Que, con Carta N° 001-2024-IVBR de fecha 04.01.2024, el Contratista Sr. Iván Vladimir Bartra Ramírez presenta a la entidad la Liquidación del Contrato del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNIÓN, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2521144;

Que, con Informe técnico N°001-2024-LMTT/AT-OEI/GI de fecha 09.02.2024, el asistente técnico de la Oficina de Ejecución de Inversiones emite pronunciamiento de la Liquidación del Contrato del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNIÓN, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2521144, concluyendo que el monto contractual sin IGV asciende a la suma de **S/ 160 000,00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles)**; además que el monto total de los informes tramitados asciende a la suma de **S/ 160 000,00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles)**; asimismo el monto total pagado al consultor de obra asciende a la suma de **S/ 160 000,00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles)**; también existe un monto retenido al consultor de obra por **S/ 16 000,00 (Dieciséis mil con 00/100 soles)** como garantía de fiel cumplimiento; finalmente el costo total del Servicio de Consultoría de la Obra (Elaboración de Expediente Técnico) es de **S/ 160 000,00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles)**;

Que, con Informe N° 006-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 12.02.2024, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, concluye que la Liquidación del Contrato del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNIÓN, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2521144, se ejecutó dentro de los plazos establecidos por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja; con un avance físico del 100%, con un costo ascendente a **S/ 160 000,00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles)**, asimismo hace mención que existe la retención de la garantía de fiel cumplimiento del 10%, al contratista IVAN VLADIMIR BARTRA RAMIREZ, por un monto de **S/ 16 000,00 (Dieciséis mil con 00/100 Soles)** que deberá ser devuelta una vez aprobada la liquidación y a solicitud del proveedor;

Que, con Nota de Coordinación N° 0087-2024-GI/MPR de fecha 20.02.2024, el Gerente de Inversiones solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas conciliación contable de los gastos del Contrato del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNIÓN, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2521144,

Que, con proveído de fecha 23.02.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas hace llegar el expediente a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando conciliación contable de la Liquidación del Contrato del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNIÓN, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2521144, para emisión de acta de conciliación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Informe N°026-2024-CONTABILIDAD/MPR de fecha 18.03.2024, luego de haberse reunido en la oficina de contabilidad, el día 18 de marzo de 2024; el ING. JOSUE PILCO PEZO - Gerente de Inversiones y TCO. ERLIT YESSY JAPA GONZALES - jefe de la oficina de contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, emiten el acta de la conciliación de saldos del Contrato del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNIÓN, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2521144;

Que, con Nota de Coordinación N° 0084-2024-GAF/MPR de fecha 19.03.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Gerente de Inversiones el informe de conciliación contable del P.I.: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNIÓN, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2521144;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0249-2024-GI/MPR de fecha 19.03.2024, el Gerente de Inversiones, solicita opinión legal respecto al informe de conciliación contable de la ejecución de la Consultoría de elaboración de Expediente Técnico del P.I.: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNIÓN, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2521144;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2024-OAJ/MPR de fecha 21.03.2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre el proceso de liquidación del Contrato del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNIÓN, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2521144; manifestando que se cuenta con las conformidades de los entregables remitidos por el consultor y no existen controversias pendientes, por lo tanto, se debe continuar con el procedimiento de aprobación de la referida liquidación, conforme a los detalles indicados en el informe cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el Informe Nro. 006-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 12 de febrero del 2024 y el informe N° 026-2024-CONTABILIDAD/MPR de fecha 18 de marzo del 2024 emitido por la oficina de contabilidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, indica: “En el caso de ejecución y consultoría de obra, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente”;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto bueno de la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 016-2022-GAF/MPR, de fecha 10.10.2022, suscrito con el contratista Sr. IVAN VLADIMIR BARTRA RAMIREZ, con RUC N° 10443989965 para la elaboración del Servicio de consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (P.I): “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. INCA PACHACUTEC, CUADRAS 01 Y 02; JR. JOSE OLAYA, CUADRAS 02 AL 06 Y 08 AL 11; JR. CUZCO, CUADRAS 03 AL 05; JR. AYACUCHO, CUADRAS 01 Y 02; JR. UNION, CUADRAS 01 Y 02 Y JR. JUAN SIMONS, CUADRAS 07 Y 08 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2521144; determinándose un monto total de inversión de S/ 160 000,00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles), bajo los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO, DEVOLVER, la garantía de fiel cumplimiento a favor del Contratista, Sr. Iván Vladimir Bartra Ramírez, por el importe de S/ 16 000,00 (Dieciséis mil con 00/100 Soles), la misma que será devuelta una vez consentida la presente liquidación y a solicitud del Proveedor.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTICULO TERCERO, ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO, DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución, (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Mag. José Pilco Pezo
ING. CIVIL - CIP N° 96587
GERENTE DE INVERSIONES

C. c.

- * Gerencia de Planificación y Presupuesto
- * Gerencia de Admin. Y Finanzas.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.